Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Suministro de alimentos y productos para animales en el Ecomuseo La Alcogida.

INDICE

INDICE

1. ANTECEDENTES.....1

2. OBJETO DEL CONTRATO.....2

3. NÚMERO DEL CÓDIGO CPV.....2

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....2

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....2

6. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....3

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.....4

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA..... 5

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....5

8. RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES.....7

9. RÉGIMEN DE PAGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO....7

1.- ANTECEDENTES

El Cabildo de Fuerteventura posee una amplia Red de Centros de ocio-visitantes que se extiende por la geografía insular, que ha desarrollado a lo largo de las últimas décadas

Uno de los centros que forman parte de la Red de Centros y Museo del Cabildo de Fuerteventura es el Ecomuseo de La Alcogida .Conformado por un poblado de siete viviendas, el Ecomuseo constituye una muestra del hábitat tradicional de Fuerteventura. El Ecomuseo recrea la vida rural tradicional con actividades artesanas, ganaderas y agrícolas. En estas dependencias se muestra una exhibición de elementos de pedrería, alfarería, latonería, tejido, cestería, palma y carpintería. Se trata de un bien o servicio de carácter público, consistente en la prestación al público de diversos servicios y productos habituales en este tipo de Centros de Visitantes que básicamente se delimitan en:

- Servicios de taquilla para adquirir el acceso a las instalaciones -servicios
- Servicio de información, exposición y exhibición de elementos Patrimoniales
- Servicio de restauración: alimentos y bebidas
- Servicios comerciales: artículos de artesanía, gastronomía y otros
- Otros Servicios comerciales, vinculados a la actividad de difusión-promoción del Centro y por tanto , de la cultura-patrimonio insular

Dentro de los atractivos turísticos del Ecomuseo La Alcogida está el conjunto de animales doméstico que se encuentra acogidos en dichas instalaciones.

Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales de la Comunidad Autónoma de Canarias establece las normas para la protección de los animales domésticos y, en particular, la regulación específica de los animales de compañía en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el artículo 14 se estipula que las residencias, las escuelas de adiestramiento y demás instalaciones creadas para mantener temporalmente a los animales domésticos o de compañía deberán garantizar las adecuadas condiciones de sanidad, salubridad e higiene de las instalaciones y el buen estado de los animales acogidos en ellas. Así como asegurar a los animales ingresados un trato digno y adecuado a sus condiciones.

El conjunto de animales alojados de forma permanente en el Ecomuseo La Alcogida cuentan con un espacio habilitado para el alojamiento de los mismos, actualmente entre las especies existente se encuentra un burro, gatos, cuatro cabras , un baifo y tres machos, que requieren de los cuidados , tratamiento y alimentación adecuada con el fin de tener cubiertas todas sus necesidades básicas.

Todos estos animales deben ser alimentados diariamente durante la totalidad de su estancia en el Centro con productos específicos para alimentación animal y fabricados con seguridad por empresas debidamente autorizadas y registradas conforme a la legislación vigente. El Centro para su correcto funcionamiento deberá precisar de alimentos necesarios y adecuados para los animales referidos anteriormente así como de productos para la higiene de los mismos.

2 .OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de los condicionantes técnicos que han de regir el contrato de suministro de alimentos y productos destinados al conjunto de animales que están alojados de manera permanente en las instalaciones del Ecomuseo La Alcogida.

3. NUMERO DE CÓDIGO CPV

CPV	1500000-5	24456000-5
	MAIZ ENSACADO	RATICIDA
	MEZCLA CABRA	
	ALFALFA	
	PIENSO SECO	

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 202.2 de la LCSP, en relación a las consideraciones de tipo medioambientales el licitador se compromete al uso de envases reutilizables de aquellos que sean posible.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación de conformidad con el **artículo 145 de la LCSP.**

Primera.- Propuesta económica (80 puntos)

Se establece como criterio de adjudicación el económico en virtud del art. 145

013

Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio: a la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (O_o) le corresponderá cien (80) puntos, de modo que P_o= 80. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de cuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \qquad 1 = 1,2,3,\ldots\ldots$$

Dónde: " P_i " es la puntuación de cada oferta, " P_o" es la puntuación máxima , "O_o" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y " O_i" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora . Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Segunda .- Mejora de los plazos de entrega (20 puntos)

La ponderación del plazo de entrega se realizará de la siguiente manera:

- Menos de 12 horas (20 puntos)
- Entre 12 horas y 24 horas (15 puntos)
- Entre 24 horas y 36 horas (10 puntos)
- Entre 36 horas y 48 horas (5 puntos)
- 48 horas o más (0 puntos)

La puntuación final será la obtenida por el resultado de sumar todos los criterios de adjudicación. En caso de empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación.

6.-PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La petición del suministro se realizará por personal de la Red de Centros y Museos directamente al suministrador por vía telefónica, fax o correo electrónico, debiendo dejar constancia documental el suministrador del pedido correspondiente que ha de revestir forma de albarán o documento de entrega para su cotejo por el centro receptor o destinatario del suministro que habrá de comprobar que los productos entregados se corresponden con los solicitados, firmando una copia del ejemplar que quedará en su poder.

El suministro de alimentos y resto de productos se ejecutará mediante entregas parciales.

El plazo de entrega al que está obligada la empresa adjudicataria para realizar el suministro, desde que recibe la petición correspondiente no deberá mediar más de 48 horas entre cada petición y la entrega.

La Administración contratante podrá llevar a cabo, por necesidades imprevistas del Centro, cambios en el número de unidades de los elementos que componen el suministro, sin que ello suponga modificación del importe total del contrato, siendo dichos cambios obligatorios para el adjudicatario.

Tanto los medios de transporte como los envases y embalajes empleados para las entregas deberán ser los adecuados para preservar la calidad e integridad de los alimentos y productos.

Todos los productos destinados a los animales que se suministren deben cumplir con los requisitos establecidos en su respectiva normativa en materia de comercialización y utilización, el plazo de caducidad de todos los elementos que componen el suministro será el máximo posible establecido para cada uno de ellos.

En el caso que resulte necesario suministrar un producto que no figure en la relación adjunta, se suministrará según precios de venta al público vigentes en el establecimiento en el momento de la petición al que se le aplicará el descuento ofertado.

El suministro estará en función de las necesidades de los centros, por lo que su adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en este pliego. El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimado y el precio es unitario. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto, únicamente generaran obligaciones de pago los suministros efectivamente entregados.

Una vez realizada la prestación, se deberá presentar la facturación que comprenderá la relación de los bienes suministros en el mes de referencia a la que deberá acompañarse los correspondientes albaranes o documentos que acrediten la entrega del suministro.

El suministro incluirá el traslado y entrega de los productos en el Ecomuseo de la Alcogida en Tefía. Los costes de transporte están incluidos en el precio de licitación

El supervisor del suministro será la persona que designe el Cabildo.

La empresa adjudicataria prestará el servicio en la forma convenida en el presente Pliego.

En el supuesto que el Cabildo de Fuerteventura a lo largo de la vigencia del contrato objeto de licitación externalizara la Gestión del Servicio Público Ecomuseo La Alcogida, previa notificación por parte de contratista a la empresa adjudicataria , se dejará de prestar este servicio en dicho centro.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se fija en un año con una prórroga de un año, que comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La prórroga del contrato, se llevará a cabo mediante la solicitud expresa y por escrito del adjudicatario, que deberá presentarse en el registro del Cabildo con al menos dos meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato , requiriendo de modo necesario acuerdo expreso por parte del Órgano de contratación.

8.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán aportar como documentación técnica:

- Descripción detallada del suministro ofrecido.
- Descripción de las condiciones y plazos de entrega y mejoras, en su caso, según lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que rigen en el contrato.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El suministro anual incluirá los siguientes tipos de productos:

LOTE 1. ALIMENTOS PARA ANIMALES

CPV					
15700000-5					
Artículo	**Cálculo anual**	**Unidades**	**Precio unitario**	**Importe**	**IGIC**
MAÍZ ENSACADO 25 kg.	190	SACOS	5,19€	986,67 €	3 %
MEZCLA CABRA 25 KG.	190	SACOS	8,23 €	1.563,78 €	3 %
ALFALFA 30-40KG	190	SACOS	11,21 €	1.793,76 €	3 %
PIENSO GATOS	30	SACOS	15,91 €	477,30 €	3%

TOTAL COSTES DIRECTOS		4.821,51 €	Σ
	Gastos Generales 5%	241,08 €	5.062,59 €
	Beneficio industrial 6 %	289,29 €	5.351,88 €
TOTAL VALOR ESTIMADO		5.351,88 €	
	IGIC 3%	160,56 €	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 1.1		5.512,44 €	

Por lo tanto el presupuesto base de licitación del lote 1: alimentos para animales asciende a la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.512,44€)** incluido el IGIC.

De acuerdo con el Régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es el 3% para los productos alimenticios para animales, lo que supone **CIENTO SESENTA EUROS CON CICUENTA Y SEÍS CÉNTIMOS (160,56€)**

LOTE N.º 2. RATICIDA

CPV					
24456000-5					
Artículo	**Cálculo anual**	**Unidades**	**Precio unitario**	**Importe**	**IGIC**
RATICIDA	50	BOTES	5,34 €	267,00€	3 %

TOTAL COSTES DIRECTOS		267,00€	Σ
	Gastos Generales 5%	13,35 €	280,35 €
	Beneficio industrial 6 %	16,02 €	296,37 €
TOTAL VALOR ESTIMADO		296,37 €	
	IGIC 3%	8,89 €	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 1.1		305,26 €	

Por lo tanto el presupuesto base de licitación del lote 2: Raticida asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (305,26€9** incluido el IGIC.

De acuerdo con el Régimen Fiscal de Canarias , el tipo impositivo que corresponde es el 3% para el Raticida, lo que supone **OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8,89€).**

017

Por todo ello el presupuesto base de licitación del contrato, incluido el IGIC asciende a la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.817,70 €).** Siendo el IGIC **CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (169,45 €).**

El valor estimado del contrato, excluido el IGIC asciende a la cantidad de **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (11.296,5 €).**

10. RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Atendiendo a las características especiales del contrato y a las graves consecuencias que los incumplimientos del contrato provocarían en el desarrollo de la actividad de alimentación de animales que se encuentra en el Ecomuseo La Alcogida, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por su resolución o imposición de penalidades en los siguientes casos:

- Penalidades por incumplimiento de plazos de entrega (art. 193 LCSP). El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de las entregas sucesiva de los bienes fijado en el presente pliego.

  Finalizado el plazo máximo de entrega desde que recibe la petición por parte del personal del Cabildo, al que está obligada la adjudicataria, sin haberse realizado el suministro de alimentos y/o productos, por causas imputables a la adjudicataria, se aplicará una penalidad diaria en proporción de 0,60 euros por 1.000 euros del precio del contrato.

- Cumplimiento defectuoso de la prestación (art. 192 LCSP)
  Penalidad: 5% del importe del contrato.

El importe de las penalidades se deducirá de las facturas o certificaciones.

Cuando el contratista no suministre los productos en plazo y en el lugar pactado y su incumplimiento obligue al Órgano Contratante al adquirir estos mismos bienes por otro procedimiento, al objeto de mantener atendidos los servicios públicos a cuya satisfacción tiende el presente contrato, se impondrá además, una penalidad al adjudicatario equivalente al mayor costo que la mora haya ocasionado a aquél.

11.-RÉGIMEN DE PAGOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO

A partir del inicio del suministro objeto de este Pliego, la empresa adjudicataria presentará la facturación desglosada, una vez haya realizado la entrega de los suministros en el Ecomuseo la Alcogida.

A los efectos establecidos en el articulo 43 de la Ley 58/2003 de diciembre General Tributaria, referente a los responsables subsidiarios de la deuda tributaria, para proceder al pago, el contratista está obligado a aportar junto con la factura, un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias

emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los doce meses anteriores al pago de cada factura.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contrato del Sector Público.

En Puerto del Rosario, a 2 de octubre de 2018

La técnica de la Red de Museos

Rita Blanco Socorro